

Salud

Sobre la familia hay dos versiones, que denominaré jurídica y social. La primera es la que definen las leyes del país, partiendo por la Constitución Política de la República de Chile en los tres preceptos que la mencionan; La Familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que el Estado la protegerá y la fortalecerá. Irrefutablemente, el concepto de familia que subyace en el artículo 1 de la Carta Magna, es la constituida por un hombre, una mujer y los hijos. Esta concepción de familia está retratada por la misma Constitución; “Los hijos de padre o madre chilenos” (Numeral 2 Art. 10). “Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos” (Numeral 10, Art.19), e indudablemente especificada por el Código Civil de Chile en el artículo 102. Muy distante de la primera, está la versión social de la familia. La sociedad chilena ha llegado a reconocer como familia, a cualquier grupo de personas que vivan bajo un mismo techo; Una madre soltera con su hija o hijo, una abuela con su hija y su nieta o nieto, dos hermanas solteras con sus hijos, un hombre soltero, viudo o separado con una pareja, o solo con sus hijos. Chile llega al bicentenario de su vida republicana, con este cuadro dual en extrema tensión. Las parejas de hombres y de mujeres, sin hijos o con hijos, presionan por ser reconocidos social y jurídicamente y las familias evangélicas resisten tratando de blindar la Constitución, solicitando reformas que lo impidan. Estas fútiles pretensiones progresistas deberán gradualmente ir disminuyendo al tiempo que se valla cumpliendo la profecía Chile Será Para Cristo. Por la misma situación, la Constitución Política gozará la reforma del actual artículo uno, el que deberá ser reemplazado por otro que establezca explícitamente a la familia heterosexual como fundamento de las bases de la institucionalidad. La redacción del artículo primero estaba bien para la década de los ochenta, cuando para todos el vocablo familia significaba lo mismo, pero para hoy cuando la versión social ha sido internalizada por los medios de comunicación social y ha sido asumida como estandarte por las huestes progresistas, ya no sirve. Los parlamentarios que crean en la profecía y sientan que pueden liderar el proceso para plasmar el artículo 102 del Código Civil en la Constitución, segarán permanencia en el hemiciclo y hasta un lugar en la testera.

Una vez definida constitucionalmente la familia como la composición de un hombre con una mujer, el Estado de Chile deberá cumplir efectivamente con las obligaciones de protegerla y fortalecerla, porque lo que ha hecho en los últimos veinte años, ha sido desprestigiarla y menoscabarla con la legalización de la sodomía, con el término de la censura cinematográfica, con la promoción de la promiscuidad regalando incondicionalmente el postinor, con la exaltación mediática del condón, con el verdadero fomento del aborto a través de ráfagas de proyectos de leyes para legalizarlo, con los reiterados intentos de dar protección legal a las uniones civiles homosexuales y con la tibia oposición al matrimonio homosexual. Proteger y fortalecer a la familia son dos deberes constitucionales de extensión infinita, siempre vigentes, nunca se puede decir que se ha cumplido con ellos, esto significa que el Estado debe formular y reformular sucesiva e indefinidamente políticas públicas para el beneficio de la familia. En la sociedad cristiana que surgirá con el cumplimiento de la profecía, la familia basada en un hombre y una mujer será la médula del artículo uno de la Constitución Política y la primera prioridad de los administradores públicos. Será internalizada, asumida y defendida socialmente. Será materia de atención académica, científica y profesional. La educación superior formará técnicos, ingenieros, magísteres y aún doctores en disciplinas conducentes a preparar para el matrimonio, capacitar para la maternidad y la paternidad, adiestrar para el cuidado de los hijos, enseñar técnicas para la comunicación matrimonial, técnicas para la vinculación sexual, además de asesorar a las familias para la adquisición de vehículos, viviendas, inversiones financieras, creación de negocios, organización de viajes y también para la formación de nuevas familias en casos de viudez y en los casos extremos cuando surjan divorcios. Políticas públicas como el subsidio postnatal por seis meses, el bono Bodas de Oro, deberán multiplicarse creativamente hasta el infinito. La cristiana, será una sociedad con una institucionalidad y una autoridad política que comprenderá la importancia de la familia para el desarrollo humano, espiritual, económico y para alcanzar la grandeza y la felicidad de la nación. Los gobiernos serán evaluados y premiados electoralmente por esto.

La sociedad cristiana que surgirá con el cumplimiento de la profecía “Chile Será Para Cristo” se ocupara en ejecutar todas las acciones tendientes para defender la vida del que está por nacer, de acuerdo al mandato constitucional expresado en el numeral 1 del artículo 19 de la Carta Magna. Así cambiará radicalmente la voluntad y las conductas observadas en los administradores públicos durante los últimos veinte años, que muchas veces pusieron en peligro la vida del embrión, como cuando el presidente Lagos vetó la ley que impedía la eugenesia y la clonación humana, como cuando la presidenta Bachelet se burló del instructivo que impedía a las matronas de los consultorios municipales entregar la píldora del día después, sosteniendo que (abortar) era una conquista de la mujer. A estas conductas rebeldes a la protección constitucional de la vida del que está por nacer, hay que agregar a todos los promotores de proyectos de ley presentados para legalizar el aborto. Lo que enseñan las Sagradas Escrituras; los ojos de Dios están mirando al embrión humano (Salmo 139:16) y que Jehová aborrece y abomina las manos derramadoras de sangre inocente (Proverbios 6:16) y que recoge nuestra Carta Magna; la ley protege la vida del que está por nacer (Artículo 19:1) serán los pilares de hormigón armado sobre los que se construirán todas las políticas de salud en el país cristiano. En esta línea de acción reconocemos a los parlamentarios Mariano Ruiz-Esquide Jara, Nicolás Díaz Sánchez, Juan Hamilton Depassier, Sergio Páez Verdugo y Andrés Zaldívar Larraín y valoramos la ley N° 20.120 promulgada el 07 de Septiembre del 2006 que ellos promovieron, porque vino a fortalecer la protección de la vida del que está por nacer, ya que regula la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la eugenesia y la clonación humana, porque después de crear varón y hembra, vio Dios todo lo que había hecho, y he aquí que era bueno en gran manera (Génesis 1:31), por lo que todo debe ser y permanecer como El lo creo. Históricamente, la eugenesia ha sido usada como justificación para las discriminaciones coercitivas y las violaciones de los derechos humanos promovidas por el Estado, como la esterilización forzosa de personas con defectos genéticos, el asesinato institucional y, en algunos casos, el genocidio de razas consideradas inferiores, como sucedió con el Holocausto, que costo la vida de seis millones de judíos a manos de los nazis.

A la prohibición de la eugenesia y la clonación humana hay que agregar el aborto. Los abortistas chilenos pretenden replicar en nuestro país lo que hizo el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), es decir, que el aborto sea un derecho de la mujer que el Estado tenga el deber de atender. El aborto que los socialistas establecieron en España permite la libre interrupción del embarazo, es decir, a cualquier evento hasta tres meses y medio y con certificado médico hasta los cinco meses y medio. La primera batalla consiste en promover la legalización de la entrega del postinor, a quien la solicite en todos los consultorios del país, adjuntando extensas exposiciones de prestigiosos científicos para desmentir que el fármaco tenga efectos abortivos, pero basta el simple sentido común para hacerlas añicos; la píldora se toma después de la relación sexual. La segunda batalla se inicia con la presentación de proyectos de ley de aborto terapéutico que tiene como justificación única y exclusiva la defensa y protección de la vida de la mujer que está en peligro por alguna malformación del feto. La sociedad cristiana impedirá que estos proyectos de ley prosperen, porque atentan contra la voluntad de Dios expresada claramente en las Sagradas Escrituras y porque infringen los preceptos de nuestra Carta Magna. La sociedad que surgirá del cumplimiento de la profecía “Chile Será Para Cristo” reflexionará y establecerá una política de población y de salud que se inspire y funde en las Escrituras y la Carta Magna. Si consideramos los factores relacionados con el tamaño y la defensa de nuestro territorio, la superficie terrestre y marítima cultivable, la alta calificación técnica y profesional que entregan las instituciones de educación superior, la adicción y capacidad chilena para utilizar la tecnología y el creciente volumen de las riquezas, podríamos aspirar a tener una población superior a la actual. Si así fuera, el Estado tendría que formular políticas que estimulen el nacimiento y regulen la inmigración favoreciendo el ingreso de extranjeros profesionales y técnicos que profesen la fe evangélica. Un dato relevante de la actualidad indica que el nacimiento de nuevas chilenas y chilenos no está reponiendo a los que mueren, de manera que la población está disminuyendo. Otro dato relevante de la actualidad indica que el promedio de vida creció en Chile de los setenta y dos a los setenta y nueve años.

Si la Constitución Política de Chile protege la vida del que está por nacer, también protege la vida del que ya nació. Hay diecisiete millones de chilenos cuyo promedio de vida asciende a los setenta y nueve años, de todos estos, el once por ciento ya tiene más de sesenta y cinco años de edad. Y así como todos nosotros hemos nacido, algún día moriremos, a excepción de los evangélicos que estén vivos el día del arrebatamiento. La muerte llega al final del envejecimiento de nuestro cuerpo o como consecuencia de una enfermedad. La sociedad cristiana que surja del cumplimiento de la profecía “Chile Será Para Cristo” estará instruida desde la etapa escolar en la cultura bíblica de la vida y de la salud, esta incluye hábitos alimenticios balanceados de frutas, verduras y carnes y el deber de someterse anualmente a revisiones médicas. Indica también que frente al dolor o síntoma la primera acción será orar y posteriormente consultar al médico. La alimentación sana y el examen medico anual aumentaran y extenderán la calidad de la vida. A consecuencia de la mala y desordenada alimentación que propicia la sociedad actual y del desgraciado consejo de chequearse regularmente recién a partir de los cincuenta años, surgen enfermedades que rápidamente derivan en terminales. Para evitar el sufrimiento que provocan las enfermedades terminales, los progresistas proponen la eutanasia, que consiste en destinar y especializar a un médico para quitar la vida cuando un paciente o sus familiares lo pidan. Esta generación, que no enseña a comer, que no obliga a hacerse regularmente exámenes médicos, que no enseña a pedir a Dios la sanidad, propone matar a los enfermos que produce. En la sociedad cristiana, los pacientes terminales deben morir en forma natural, después de recibir los tratamientos necesarios para aliviar el dolor. La inyección de drogas para alargar la vida de un cuerpo cuyos huesos, u órganos están irreparablemente malogrados como el caso de un mieloma múltiple, la infusión de oxígeno para alargar la vida de un cuerpo cuyo cerebro está intelectualmente colapsado e inactivo, se pueden prescribir, pero solo si existen fundadas razones proféticas y médicas que permitan atisbar una recuperación. La muerte digna es posible cuando no hay dolor y cuando al lado del médico tratante hay un capellán que extiende su mano y cierra los ojos del paciente.

Salud

Sobre la familia hay dos versiones, que denominaré jurídica y social. La primera es la que definen las leyes del país, partiendo por la Constitución Política de la República de Chile en los tres preceptos que la mencionan; La Familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que el Estado la protegerá y la fortalecerá. Irrefutablemente, el concepto de familia que subyace en el artículo 1 de la Carta Marga, es la constituida por un hombre, una mujer y los hijos. Esta concepción de familia está retratada por la misma Constitución; «Los hijos

de padre o madre chilenos» (Numeral 2 Art. 10). «Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos» (Numeral 10, Art.19), e indudablemente especificada por el Código Civil de Chile en el artículo 102. Muy distante de la primera, está la versión social de la familia. La sociedad chilena ha llegado a reconocer como familia, a cualquier grupo de personas que vivan bajo un mismo techo; Una madre soltera

con su hija o hijo, una abuela con su hija y su nieta o nieto, dos hermanas solteras con sus hijos, un hombre soltero, viudo o separado con una pareja, o solo con sus hijos. Chile llega al bicentenario de su vida republicana, con este cuadro dual en extrema tensión. Las parejas de hombres y de mujeres, sin hijos o con hijos, presionan por ser reconocidos social y jurídicamente y las familias evangélicas resisten tratando de blindar la Constitución, solicitando reformas que lo impidan. Estas fútiles pretensiones progresistas deberán gradualmente ir disminuyendo al tiempo que se valla cumpliendo la profecía Chile Será Para Cristo. Por la misma situación, la Constitución Política gozará la reforma del actual artículo uno, el que deberá ser reemplazado por otro que establezca explícitamente a la familia heterosexual como fundamento de las bases de la institucionalidad. La redacción del artículo primero estaba bien para la década de los ochenta, cuando para todos el vocablo familia significaba lo mismo, pero para hoy cuando la versión social ha sido internalizada por los medios de comunicación social y ha sido asumida como estandarte por las huestes progresistas, ya no sirve. Los parlamentarios que crean en la profecía y sientan que pueden liderar el proceso para plasmar el artículo 102 del Código Civil en la Constitución, segarán permanencia en el hemicycle y hasta un lugar en la testera. Una vez definida constitucionalmente la familia como la composición de un hombre con una mujer, el Estado de Chile deberá cumplir efectivamente con las obligaciones de protegerla y fortalecerla, porque lo que ha hecho en los últimos veinte años, ha sido desprestigiarla y menoscabarla con la legalización de la sodomía, con el término de la censura cine

matográfica, con la promoción de la promiscuidad regalando incondicionalmente el postinor, con la exaltación mediática del condón, con el verdadero fomento del aborto a través de ráfagas de proyectos de leyes para legalizarlo, con los reiterados intentos de dar protección legal a las uniones civiles homosexuales y con la tibia oposición al matrimonio homosexual. Proteger y fortalecer a la familia son dos deberes constitucionales de extensión infinita, siempre vigentes, nunca se puede decir que se ha cumplido con ellos, esto significa que el Estado debe formular y reformular sucesiva e indefinidamente políticas públicas para el beneficio de la familia. En la sociedad cristiana que surgirá con el cumplimiento de la profecía, la familia basada en un hombre y una mujer será la médula del artículo uno de la Constitución Política y la primera prioridad de los administradores públicos. Será internalizada, asumida y defendida socialmente. Será materia de atención académica, científica y profesional. La educación superior formará técnicos, ingenieros, magísteres y aún doctores en disciplinas conducentes a preparar para el matrimonio, capacitar para la maternidad y la paternidad, adiestrar para el cuidado de los hijos, enseñar técnicas para la comunicación matrimonial, técnicas para la vinculación sexual, además de asesorar a las familias para la adquisición de vehículos, viviendas, inversiones financieras, creación de negocios, organización de viajes y también para la formación de nuevas familias en casos de viudez y en los casos extremos cuando surjan divorcios. Políticas públicas como el subsidio postnatal por seis meses, el bono Bodas de Oro, deberán multiplicarse creativamente hasta el infinito. La cristiana, será una sociedad con una institucionalidad y una autoridad política que comprenderá la importan

cia de la familia para el desarrollo humano, espiritual, económico y para alcanzar la grandeza y la felicidad de la nación.

Los gobiernos serán evaluados y premiados electoralmente por esto.

La sociedad cristiana que surgirá con el cumplimiento de la profecía «Chile Será Para Cristo» se ocupara en ejecutar todas las acciones tendientes para defender la vida del que está por nacer, de acuerdo al mandato constitucional expresado en el numeral 1 del artículo 19 de la Carta Magna. Así cambiará radicalmente la voluntad y las conductas observadas en los administradores públicos durante los últimos veinte años, que muchas veces pusieron en peligro la vida del embrión, como cuando el presidente Lagos vetó la ley que impedía la eugenesia y la clonación humana, como cuando la presidenta Bachelet se burló del instructivo que impedía a las matronas de los consultorios municipales entregar la píldora del día después, sosteniendo que (abortar) era una conquista de la mujer. A estas conductas rebeldes a la protección constitucional de la vida del que está por nacer, hay que agregar a todos los promotores de proyectos de ley presentados para legalizar el aborto. Lo que enseñan las Sagradas Escrituras; los ojos de Dios están mirando al embrión humano (Salmo 139:16) y que Jehová aborrece y abomina las manos derramadoras de sangre inocente (Proverbios 6:16) y que recoge nuestra Carta Magna; la ley protege la vida del que está por nacer (Artículo 19:1) serán los pilares de hormigón armado sobre los que se construirán todas las políticas de salud en el país cristiano. En esta línea de acción reconocemos a los parlamentarios Mariano Ruiz-Esquide Jara, Nicolás Díaz Sánchez, Juan

Hamilton Depassier, Sergio Páez Verdugo y Andrés Zaldívar Larraín y valoramos la ley N° 20.120 promulgada el 07 de Septiembre del 2006 que ellos promovieron, porque vino a fortalecer la protección de la vida del que está por nacer, ya que regula la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la eugenesia y la clonación humana, porque después de crear varón y hembra, vio Dios todo lo que había hecho, y he aquí que era bueno en gran manera (Génesis 1:31), por lo que todo debe ser y permanecer como El lo creo. Históricamente, la eugenesia ha sido usada como justificación para las discriminaciones coercitivas y las violaciones de los derechos humanos promovidas por el Estado, como la esterilización forzosa de personas con defectos genéticos, el asesinato institucional y, en algunos casos, el genocidio de razas consideradas inferiores, como sucedió con el Holocausto, que costo la vida de seis millones de judíos a manos de los nazis.

A la prohibición de la eugenesia y la clonación humana hay que agregar el aborto. Los abortistas chilenos pretenden replicar en nuestro país lo que hizo el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), es decir, que el aborto sea un derecho de la mujer que el Estado tenga el deber de atender. El aborto que los socialistas establecieron en España permite la libre interrupción del embarazo, es decir, a cualquier evento hasta tres meses y medio y con certificado médico hasta los cinco meses y medio. La primera batalla consiste en promover la legalización de la entrega del postinor, a quien la solicite en todos los consultorios del país, adjuntando extensas exposiciones de prestigiosos científicos para desmentir que el fármaco tenga

efectos abortivos, pero basta el simple sentido común para hacerlas añicos; la píldora se toma después de la relación sexual. La segunda batalla se inicia con la presentación de proyectos de ley de aborto terapéutico que tiene como justificación única y exclusiva la defensa y protección de la vida de la mujer que está en peligro por alguna malformación del feto. La sociedad cristiana impedirá que estos proyectos de

ley prosperen, porque atentan contra la voluntad de Dios expresada claramente en las Sagradas Escrituras y porque infringen los preceptos de nuestra Carta Magna. La sociedad que surgirá del cumplimiento de la profecía «Chile Será Para Cristo» reflexionará y establecerá una política de población y de salud que se inspire y funde en las Escrituras y la Carta Magna. Si consideramos los factores relacionados con el tamaño y la defensa de nuestro territorio, la superficie terrestre y marítima cultivable, la alta calificación técnica y profesional que entregan las instituciones de educación superior, la adicción y capacidad chilena para utilizar la tecnología y el creciente volumen de las riquezas, podríamos aspirar a tener una población superior a la actual. Si así fuera, el Estado tendría que formular políticas que estimulen el nacimiento y regulen la inmigración favoreciendo el ingreso de extranjeros profesionales y técnicos que profesen la fe evangélica. Un dato relevante de la actualidad indica que el nacimiento de nuevas chilenas y chilenos no está reponiendo a los que mueren, de manera que la población está disminuyendo. Otro dato relevante de la actualidad indica que el promedio de vida creció en Chile de los setenta y dos a los setenta y nueve años. Si la Constitución Política de Chile protege la vida del

que está por nacer, también protege la vida del que ya nació. Hay diecisiete millones de chilenos cuyo promedio de vida asciende a los setenta y nueve años, de todos estos, el once por ciento ya tiene más de sesenta y cinco años de edad. Y así como todos nosotros hemos nacido, algún día moriremos, a excepción de los evangélicos que estén vivos el día del arrebatamiento. La muerte llega al final del envejecimiento de nuestro cuerpo o como consecuencia de una enfermedad. La sociedad cristiana que surja del cumplimiento de la profecía «Chile Será Para Cristo» estará instruida desde la etapa escolar en la cultura bíblica de la vida y de la salud, esta incluye hábitos alimenticios balanceados de frutas, verduras y carnes y el deber de someterse anualmente a revisiones médicas. Indica también que frente al dolor o síntoma la primera acción será orar y posteriormente consultar al médico. La alimentación sana y el examen médico anual aumentaran y extenderán la calidad de la vida. A consecuencia de la mala y desordenada alimentación que propicia la sociedad actual y del desgraciado consejo de chequearse regularmente recién a partir de los cincuenta años, surgen enfermedades que rápidamente derivan en terminales. Para evitar el sufrimiento que provocan las enfermedades terminales, los progresistas proponen la eutanasia, que consiste en destinar y especializar a un médico para quitar la vida cuando un paciente o sus familiares lo pidan. Esta generación, que no enseña a comer, que no obliga a hacerse regularmente exámenes médicos, que no enseña a pedir a Dios la sanidad, propone matar a los enfermos que produce. En la sociedad cristiana, los pacientes terminales deben morir en forma natural, después de recibir los tratamientos necesarios para aliviar el dolor. La inyección de

drogas para alargar la vida de un cuerpo cuyos huesos, u órganos están irreparablemente malogrados como el caso de un mieloma múltiple, la infusión de oxígeno para alargar la vida de un cuerpo cuyo cerebro está intelectualmente colapsado e inactivo, se pueden prescribir, pero solo si existen fundadas razones proféticas y médicas que permitan atisbar una recuperación. La muerte digna es posible cuando no hay dolor y cuando al lado del médico tratante hay un capellán que extiende su mano y cierra los ojos del paciente.